



RESOLUCION NÚMERO 121 DE 2021
(18 de Octubre de 2022)

"Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.012 de 2022"

La Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1 1.2 1.5. del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación que debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación, Colombia Compra Eficiente

Por la Resolución 007 del 16 de enero de 2014 (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No 001 de mayo 4 de 1999 y Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2.019 y el acta de posesión del 05 de julio de 2019

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP- es una Entidad Pública del orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la ley 769 de 2002 y ley 909 de 2004.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, cuenta actualmente con una sede principal ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina isla, la cual se ha venido adecuando priorizando algunas intervenciones y adecuaciones en su infraestructura física, a fin de contribuir a su mejoramiento y modernización Tomando en cuenta que la edificación fue diseñada ya hace muchos años, y sin tener en consideración los usos que actualmente se le está dando a la edificación, cual es la educación o formación técnica profesional, lo cual hace necesario contar con baños en óptimas condiciones de comodidad que permitan a los estudiantes como actores principales de su misión, así como al personal que visitan y/o labora en la institución (Funcionarios y Contratistas)

Que. el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia -- INFOTEP mediante análisis realizado por profesionales idóneos y con experiencia acreditada realizo un diagnostico general de las condiciones del inmueble, identificando las áreas que requieren ser modernizadas o adecuadas conforme a los servicios que actualmente presta el INFOTEP Con base en lo anterior se identificó la insuficiencia de baños en ciertas áreas por lo que se determinó que es necesario y oportuno adelantar las labores necesarias para incluir una batería de baños en el tercer piso de la edificación a fin de brindar mayor comodidad a los estudiantes funcionarios y contratistas que



reciben sus clases, laboran o utilizan el auditorio que se encuentra en esa área de la edificación, por lo cual se elaboró el cuadro de requerimiento técnico, se elaboraron los análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obras, presupuesto oficial estimado los cuales se condensan en el cuadro de requerimiento del estudio previo y del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el INFOTEP, no cuenta con personal calificado para realizar este tipo de labores, se ve en la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia calificada para asumir la realización de las Obras civiles tendientes a la construcción adecuación y dotación de una batería de baños en el tercer piso del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, con el fin de que los estudiantes, docentes, funcionarios y colaboradores de la Institución trabajen en las mejores condiciones laborales.

Que las actividades a desarrollar se encuentran definidas de manera detallada en el anexo técnico o presupuesto oficial del presente proceso.

Que para el cumplimiento del objeto contratado, el contratista seleccionado deberá suministrar los elementos, insumos y equipos necesarios (materiales, maquinarias, entre otros) así como el recurso humano que se requiera para su ejecución

Que esta contratación está prevista en el plan de acción y el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras para la vigencia 2022

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP inició el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.012 de 2022, cuyo objeto es LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; se hace necesario la Convocatoria a un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.012 de 2022, para la selección del contratista que se encargara de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que los interesados pidieron consultar y el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos a través de la página web del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, además todos los documentos asociados al proceso fueron adjuntados y publicados través de la plataforma del SECOP II.

Que en cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente Proceso de Selección.

Que el presupuesto oficial estimado para el contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETÉCENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$249.428.735,57), incluyendo AIU, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23922 del 03-10- 2022, con cargo a los Dependencia: 000 Gestión General. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-2202028-02 Adquisición de bienes y servicios -sedes de instituciones de educación superior fortalecidas-fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia. Fuente: Nación emitido por el área de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP. Con fundamento en los costos de suministro de materiales y mano de obra y presupuesto de obra emitido por el grupo interdisciplinario contratados para el efecto.

INFOTEP

Que a través de la página web de la entidad del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, se realizó la Convocatoria Pública correspondiente.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día (07) de octubre del presente año en la página www.contratos.gov.co SECOP II, el aviso, los estudios previos, el Pre pliego de Condiciones y anexos que avalara las reglas del proceso, en aras a que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento.

Que para la etapa de proyecto de pliego se estableció y se dio cumplimiento al siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de selección:

ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA / HORAS ACTIVIDADES (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Zona horaria	
Publicación del aviso de convocatoria pública	07-10-2022
Publicación de estudios previos	07-10-2022
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	07-10-2022
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14-10-2022
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	14-10-2022

Que dentro del plazo para presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones dentro del proceso de la referencia, NO se recibieron observaciones.

Que de conformidad con la normativa vigente y el cronograma del proceso se recibieron dos (2) solicitudes para limitación del proceso a Mypes y/o Mipymes, domiciliados en el Departamento de ejecución del proyecto de parte de los señores, DIEGO CHOW BRYAN, identificado con la cedula de ciudadanía número 19 101.401 expedida en Bogotá y VICENTE SANTIAGO FERNANDEZ SANTANA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.079.617 expedida en Medellín, todos microempresarios domiciliados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, registrados en el Registro único de proponentes de la cámara de comercio.

Que las solicitudes que fueron analizadas a la luz del proyecto de pliego de condiciones y la normativa vigente aplicable así:

III. CONSIDERACIONES FRENTE A LA LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la ley 2060 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA, igualmente se dictaron disposiciones en relación a la promoción del acceso de las Mi pyme al mercado de compras públicas, la promoción del desarrollo en la contratación pública.

Que según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de menor cuantía, la contratación con Mi pymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres

Que las entidades pueden limitar un proceso a Mi pyme en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de US\$125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

INFOTEP

- Cedula de identificación del representante legal
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

Que de acuerdo con la norma, para que se proceda a limitar el proceso a Mi pyme, es necesario que se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) MiPymes, que igualmente deberán tener como mínimo un año de vigencia o constitución, lo cual se verificará en el Registro Mercantil que para el efecto se adjuntará con la solicitud

Que en el capítulo 3 del proyecto de pliego de condiciones y en el cronograma del proceso de selección se estableció que el proceso podría ser limitado a Mi pyme en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de US\$125 000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse

Que analizadas las dos (2) solicitudes, oportunamente formuladas, se observa que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa antes citadas.

Que con base en lo anterior la entidad ACCEDERA a la solicitud de limitación a MIPYMES domiciliadas en los Departamentos Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, en razón a que a la fecha de cierre de las observaciones se presentaron dos (2) solicitudes, las cuales a ser revisados cumplieron con la acreditación de los requisitos legales.

Que por lo anteriormente expuesto se procederá a limitar la participación en el proceso de la referencia a solo a MIPYMES domiciliadas en los Departamentos Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas

Que la **NORMATIVIDAD APLICABLE:** Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 342 del 2019, Decreto 2096 del 2019, Decreto 594 del 2020, Ley 2022 de 2020 y el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.012 de 2022 cuyo objeto es: "LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico", con un presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEICIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE PESOS ML (\$214.624.558), incluyendo AIG, exento de IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23922 del 03-10-2022.

PARÁGRAFO: Que por lo anteriormente expuesto se procederá a limitar la participación en el proceso de la referencia a solo a Mypes y/o Mipymes, domiciliadas en los Departamentos Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura y cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.012 de 2022, y demás actuaciones, la señalada en el cronograma de la presente resolución y la establecida en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II así:

ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA / HORAS ACTIVIDADES
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de	18-10-2022

INFOTEP

Condiciones.	
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés.	18-10-2022
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	18-10-2022
Plazo para manifestación de Interés. (SOLO Mi pymes domiciliados en el Departamento de ejecución del proyecto).	21-10-2022 Hasta las 3:00 PM
Realización del sorteo.	21-10-2022 Hasta las 3:30 PM
Publicación de la lista de precalificados.	21-10-2022 Hasta las 4:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20-10-2022 Hasta las 7:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivos.	21-10-2022 Hasta las 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas.	21-10-2022 Hasta las 7:00 PM
Presentación de Ofertas.	25-10-2022 Hasta las 4:00 PM
Apertura de Ofertas.	25-10-2022 Hasta las 4.10 PM
Informe de presentación de Ofertas.	25-10-2022 Hasta las 4 15 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	27-10-2022
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	01-11-2022 Hasta las 7:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	02-11-2022
Firma del Contrato.	02-11-2022
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	03-11-2022
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato.	03-11-2022

Parágrafo: Las fechas y horas establecidas en el cronograma anterior podrán ser modificadas mediante adendas oportunamente publicadas con fundamento en lo establecido en el decreto 1082 de 2015 que indica.

“El decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Establece que el pliego de condiciones de los procesos de Selección podrá ser modificado mediante adendas oportunamente publicadas así

Artículo 2.2.1.1.2.2.1 decreto 1082 de 2015 “Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

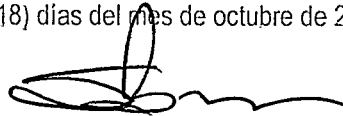
INFOTEP[®]

ARTICULO TERCERO: El Pliego de Condiciones definitivo junto con el expediente del proceso de selección se podrán consultar en el Portal Único de Contratación — www.contratos.gov.co. SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan su labor de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora.

*Proyecto: Joseph Israel Livingston / Ilis / Abogado Contratista
Revisó: Milton Mike Mitchell / Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Vo Bo, Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora*

